



COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
08 DE MAYO DE 2020

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATUIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE”

Acuerdo SEMOVI/CSITP/0003/2020:

Con fundamento en los artículos 16, fracción XI y 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso B, numeral 1 y 194, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracciones IV, XXV, XXXII y XLI, 18 fracción III, 23, 24, fracciones I y II, 37, fracción I, 73 y 74, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y 6 y 233, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal Reglas Primera y Tercera, de las Reglas de Operación del Comité del Sistema Integrado de Transporte Público; considerando lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2001; el 14 de marzo de 2008; el 23 de diciembre de 2008; el 8 de junio de 2009; el 30 de noviembre de 2010; el 2 de junio de 2011; el 3 de abril de 2012; el 1 de noviembre de 2012; el 7 de diciembre de 2013 entre otros, en los que se exenta del pago de la tarifa respectiva a las personas con discapacidad en el Servicio de Transporte Colectivo (METRO), Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Red de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), y en los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “METROBÚS”, y en seguimiento al acuerdo número SEMOVI/CSITP/0001/2020, de la primera Sesión Ordinaria de este Comité del Sistema Integrado de Transporte Público el pasado 28 de febrero de 2020, en que se resolvió coordinar con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el proceso de activación y gestión de tarjetas de gratuidad y su inclusión dentro del padrón único de personalización de la tarjeta única del Sistema Integrado de Transporte Público, por conducto de la Dirección General de Coordinación de Organismos Públicos y Proyectos estratégicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. **Por lo anterior y con la finalidad asegurar el acceso al beneficio de la gratuidad del servicio de transporte público del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de México a las personas con discapacidad permanente a través del uso de tarjetas inteligentes sin contacto, personalizadas y configuradas para tal fin, se autoriza la celebración del correspondiente Convenio de Colaboración Administrativa entre los Organismos Públicos Descentralizados que integran el Sistema Integrado de Transporte Público y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.**



A. Lajous
Mtro. Andrés Lajous Loaeza
Presidente

~~_____~~
Suplente

M. Rosario Castro
Lic. María del Rosario Castro Escorcía
Secretaría Técnica

~~_____~~
Suplente

R. Díaz
Mtro. Rodrigo Díaz González
Miembro Propietario

~~_____~~
Suplente

A. Flores
Mtro. Brando Alan Flores Pérez
Miembro Propietario

~~_____~~
Suplente

N. Rivera
Lic. Natalia Rivera Hoyos
Miembro Propietario

~~_____~~
Suplente

~~_____~~
Dra. Florencia Serranía Soto
Miembro Propietario

F. Soto
~~_____~~
Suplente

R. Capuano
Mtro. Roberto Samuel Capuano Tripp
Miembro Propietario

~~_____~~
Suplente

MR



Ing. Guillermo Calderón Aguilera
Miembro Propietario

Suplente

Mtro. Ramón Jiménez López
Miembro Propietario

Suplente

María Fernanda Rivera Flores
Miembro Invitado

Suplente

Lic. Ernesto de Jesús López Galindo
Miembro Invitado

Suplente

D = T